

**PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y PORTERÍA DEL LOCAL DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN C/ de LA OLMA 27-29, 30005 MURCIA.**

EXPEDIENTE Nº: RTRM 10/16.

**1. OBJETO DEL CONTRATO.-**

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de control de accesos y portería que permita la vigilancia del inmueble, así como de las personas y bienes del inmueble de Radiotelevisión de la Región de Murcia, en C/ de La Olma, 27-29, 30005 Murcia, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas que se adjuntan como anexo inseparable a este pliego.

CPV: 98341140-8

De conformidad con lo establecido en el art. 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), las necesidades a satisfacer mediante la presente contratación vienen determinadas por la necesidad de dotar a RTRM de un servicio de control de accesos y portería en el edificio sede en C/ de La Olma 27-29, al no contar dicho ente con los medios técnicos y humanos necesarios para la prestación del tal servicio.

Solo una empresa de servicio especializado en control de accesos y portería podría realizar este tipo de prestación teniendo en cuenta: que dispone del personal con el perfil necesario para realizar este tipo de trabajo, que puede cubrir el horario diario que se requiere, y que su plantilla le permite disponer de suficiente personal que permita cubrir posibles bajas.

**2. NORMAS REGULADORAS.-**

Conforme al art. 3.3 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), Radiotelevisión de la Región de Murcia tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de Poder Adjudicador.

El contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1 del TRLCSP, tiene naturaleza privada, y se rige, además de por lo dispuesto en sus propias cláusulas, por:

- El Pliego de Condiciones Jurídicas y el de Condiciones Técnicas.
- Las Instrucciones de Contratación de Radiotelevisión de la Región de Murcia (disponibles en el sitio web [www.rtrm.es](http://www.rtrm.es), perfil del contratante, instrucciones de contratación).
- Supletoriamente, por el TRLCSP y sus normas de desarrollo.
- Asimismo tendrá carácter contractual la oferta del adjudicatario.

### **3.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y HORARIO DEL PERSONAL.-**

El plazo de ejecución será de un año, cuyo inicio se determinará en el momento de la formalización del contrato.

Se podrá prorrogar por igual plazo, previa solicitud del órgano de contratación y por acuerdo expreso de las partes.

#### HORARIO:

- Días laborables: 07:00 a 23:00 horas.
- Sábados/Domingos y días festivos (excepto Viernes Santo, Día de Navidad y Año Nuevo). 08: 00 a 14:00 horas.

### **4.- PRESUPUESTO.**

**Precio máximo hora. 12,50 €/ hora más IVA.**

Importe anual (calculado para un periodo de 362 días con el horario determinado en la cláusula anterior): 58.150,00 €, IVA no incluido.

Valor estimado de la totalidad del contrato (1 año, más prórroga de 1 año): 116.300,00 €, IVA no incluido

La cantidad que figura en el párrafo anterior constituirá exclusivamente el presupuesto del contrato; tanto en él como en las ofertas y precios aprobados se entienden incluidas las tasas, a excepción del IVA; así como todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas que deriven de la ejecución del presente contrato o que resulten imprescindibles o convenientes.

Para el cálculo del importe anual del contrato, se ha tenido en cuenta el horario de prestación del servicio, los días en los que se presta y el coste hora.

El precio del contrato será el que resulte de la oferta presentada por el licitador adjudicatario.

Forma de pago.- El importe será abonado previa presentación de factura mensual, que deberá ser conformada por el responsable del seguimiento del contrato.

Revisión de Precios: No

## **5.- PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, DE LA ADJUDICACIÓN Y DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

De conformidad con lo establecido en el art. 191 del TRLCSP, la adjudicación de los contratos que no estén sujetos a regulación armonizada, realizados por los Poderes Adjudicadores que no tengan el carácter de Administración Pública, estará sometida, en todo caso, a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

La publicidad del procedimiento de licitación se efectuará en el Perfil del contratante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ([www.carm.es](http://www.carm.es), Contratación Pública, Perfil del contratante, Anuncios de Contratación, Consejería de Cultura y Portavocía, Radiotelevisión de la Región de Murcia, así como en la página web de RTRM (Perfil del contratante, [www.rtrm.es](http://www.rtrm.es)).

La adjudicación del contrato se comunicará a todos los licitadores y se publicará en el Perfil del contratante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ([www.carm.es](http://www.carm.es), Contratación Pública, Perfil del contratante, Anuncios de Contratación, Consejería de Cultura y Empleo, Radiotelevisión de la Región de Murcia), así como en la página web de RTRM (Perfil del contratante, [www.rtrm.es](http://www.rtrm.es)).

La formalización del contrato se publicará en el Perfil del contratante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ([www.carm.es](http://www.carm.es), Contratación Pública, Perfil del contratante, Anuncios de Contratación, Consejería de Cultura y Portavocía, Radiotelevisión de la Región de Murcia, así como en la página web de RTRM (Perfil del contratante, [www.rtrm.es](http://www.rtrm.es)).

## **6.- REQUISITOS PARA CONTRATAR**

6.1. Las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que deseen contratar con RTRM deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener plena capacidad de obrar.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

b) Acreditar la solvencia requerida.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

c) No hallarse incursos en las prohibiciones de contratar con el sector público (art. 60 TRLCSP).

6.2.- Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el art. 59 de TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad y solvencia, con la presentación de la documentación que se indica en la cláusula siguiente, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a RTRM, y que asume el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión. Sólo en el caso de que el contrato se adjudique a Unión Temporal, se deberá formalizar la misma en escritura pública.

## **7.- DOCUMENTACIÓN**

7.1. La presentación de oferta presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este documento y del documento de condiciones técnicas, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados o que se comprometa a presentar y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de la licitación.

7.2.- Las ofertas se formalizarán en lengua castellana. En el caso de presentarse en idioma distinto, ésta deberá acompañarse de traducción al castellano realizada por intérprete o jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

7.3.- **Lugar y plazo de presentación.**- Las proposiciones junto con la documentación preceptiva (o el compromiso de aportarla) se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación: **10 días** contados a partir de su publicación.

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, dentro del plazo y horario establecido en el anuncio, en el registro del Radiotelevisión de la Región de Murcia **3 sobres cerrados**, indicando el contrato al que concurre, denominación de la empresa o proponente, y nombre y apellidos de quien firme la proposición.

No obstante lo anterior, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, y dentro del plazo y horario establecido en el anuncio. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

### **7.4.- SOBRE N° 1.- Documentación general.**

En el sobre se deberá incluir la siguiente documentación

### **A) Acreditación de la personalidad**

- Los empresarios individuales deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o en su caso el documento que haga sus veces.
- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, estatutos o acta fundacional en la que consten las normas por las que regula su actividad debidamente inscrita en el correspondiente Registro Oficial.
- Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, poder para representar a la sociedad o entidad en cuyo nombre concurra y DNI de la persona que presenta la proposición como apoderado. Dicho poder deberá de estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

### **B) Acreditación de la solvencia.**

Deberá acreditarse la solvencia económica-financiera y técnica de la empresa con la aportación de los siguientes documentos:

#### **a) Solvencia económica:**

- Declaración apropiada de entidad financiera que acredite la operabilidad de la empresa con carácter solvente.
- Las empresas licitadoras deberán tener suscrita una póliza de responsabilidad civil cuya cobertura mínima se establece en 1.000.000,00€, y al corriente de pago, a fin de mantener indemne en todo caso a RTRM de cualquier responsabilidad directa o subsidiaria, así como de toda reclamación que con motivo de la ejecución del contrato se planteara contra ésta. En caso de no disponer de la cuantía de aseguramiento exigida para tomar parte en el procedimiento de licitación, podrá aceptarse de la empresa aseguradora un compromiso de ampliación de la misma. En caso de resultar adjudicatario, dicha ampliación se presentará formalizada como requisito previo a la adjudicación definitiva.

#### **b) Solvencia técnica.-:**

- Declaración responsable de los servicios similares (mínimo de 3) efectuados durante los tres últimos años, indicando importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. A estos efectos se considerarán servicios similares aquellos coincidentes en todo o en parte con el objeto del contrato.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.



**RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

- Las empresas licitadoras deberán acreditar que cumplen con sus obligaciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, indicando la modalidad elegida para la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades preventivas (servicio de prevención propio, ajeno, etc.). Esta acreditación podrá realizarse mediante declaración responsable.

*La presentación por el licitador del **Certificado** de estar inscrito en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado** y/o en el **Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** le eximirá de aportar la documentación que se detalla a continuación:*

*- Personalidad y representación a que se refiere el punto A), siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el Certificado aportado. No obstante, la Comisión/Mesa de Contratación podrá requerir la aportación de dicha documentación si fuera necesaria para acreditar que el objeto social de la empresa es adecuado al objeto del contrato.*

*- Solvencia exigida o certificado de clasificación, en su caso siempre y cuando en éste último supuesto en el certificado conste la clasificación referida al objeto del contrato.*

*A este certificado se acompañara una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación. Ello, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.*

### **C) Acreditación de la capacidad.**

Declaración responsable, según modelo que se aporta en el **Anexo II**, de no estar incurso en prohibición de contratar con el sector público (art. 60 TRLCSP).

La declaración responsable en los términos expuestos en el apartado anterior deberá comprender la referencia de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuesta por la legislación vigente, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la adjudicación al licitador que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de 10 días hábiles para aportar la siguiente documentación:

a).- Presentación del alta, referida al ejercicio corriente o del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Si la empresa contratista se encuentra en alguno de los supuestos de exención del mismo, deberá acreditar que se encuentra en situación legal de exención.

b).- Certificación positiva acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.

c).- Certificación positiva acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d).- Certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Cuando la empresa no esté obligada a presentar estos documentos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

**D) Certificado acreditativo, expedido por el órgano de representación de la empresa, de que no forma parte de sus órganos de gobierno y Administración persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/94, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política (Anexo III)**

**E) Autorización notificaciones electrónicas (Anexo IV)**

**F) Delegación en Murcia.**- La empresa que resulte adjudicataria se compromete a mantener una delegación en Murcia, como mínimo por el periodo de ejecución del contrato. Se aceptará declaración responsable para dicho compromiso.

**G) Todos los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán acreditar el compromiso de adscripción de medios personales (2 auxiliares controladores), a efectos de la admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato.**

Estos medios personales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta empresa. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

**H) Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una **unión temporal**, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de las existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.**

**I) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.**

#### **- Notas aclaratorias sobre la presentación de la documentación del sobre nº 1:**

El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia de la misma, debidamente autenticada.

RTRM podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y durante la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la fianza definitiva constituida en su caso, o con reclamación de indemnización por daños y perjuicios.

Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición. Si hubiere caducado antes de la adjudicación del contrato el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una certificación actualizada.

#### **7.5.- SOBRE Nº 2.- Proposición técnica.**

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de valoración evaluables por juicios de valor:

- Proyecto del servicio y mejoras ofertadas
- Formación

#### **7.6.- SOBRE Nº 3.- Proposición económica y Calidad**

Se incluirá en este sobre la documentación relacionada con los criterios de valoración evaluables de forma automática: oferta económica y certificados de calidad.

La Oferta económica deberá ajustarse al modelo que se adjunta al presente pliego como **Anexo I**. La oferta se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente. Las proposiciones que no guarden concordancia con la documentación presentada y admitida, excedan del precio de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten un error manifiesto, serán rechazadas

En la proposición económica deberá indicarse como partida independiente el Importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Asimismo se determinará el precio/hora, excluido el IVA, que en ningún caso sobrepasará el importe de 12,50€/hora

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que RTRM considere fundamental para la oferta.

## 8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.1 La adjudicación del contrato objeto de este Pliego, se realizará mediante procedimiento ABIERTO, tomando como base los **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, y ponderación de los mismos, que se detallan a continuación.

### a) Criterios evaluables de forma automática (85 puntos)

- Oferta económica: **Hasta 70 puntos**

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta del licitador}} \times 70$$

- Criterio de calidad: **Hasta 15 puntos**, según el siguiente desglose

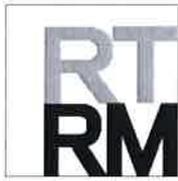
- ISO 9001 (Calidad) = 5 puntos
- ISO 14001 (Gestión medioambiental) = 5 puntos
- ISO 18001 (Seguridad y salud en el trabajo) = 5 puntos.

### b) Criterios de juicio de valor (15 puntos)

- Proyecto trabajo y mejoras: protocolo actuación, capacidad de respuesta, bolsas gratuitas de horas, otras mejoras relacionadas con la prestación.- **Hasta 10 puntos**
- Criterios de formación: formación propuesta por la empresa licitadora durante la ejecución del contrato. **Hasta 5 puntos:**

8.2.- Cuando las proposiciones se hayan remitido por correo y el empresario haya anunciado al Órgano de Contratación su envío mediante fax, correo electrónico o telegrama en el mismo día de la fecha de imposición, se abrirá un plazo máximo de diez días naturales para su recepción. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso en tiempo y forma.

8.3.- Vencido el plazo de presentación de ofertas, la Comisión de contratación designada al efecto examinará la documentación general contenida en el sobre número uno presentado por los licitadores, pudiendo, si observase defectos materiales en la misma, conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido, no subsane los defectos correspondientes. El acuerdo de la Comisión de Contratación sobre este extremo será comunicado por correo electrónico a los interesados.



**RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**8.4.-** La Comisión, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones oportunas, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en **acto público**, en el lugar y fecha indicados en los correspondientes anuncios de licitación, la apertura del sobre nº 2 de los licitadores admitidos, con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar, se dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en el sobre nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, sin que en este momento pueda la Comisión hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

A continuación se procederá a la apertura del sobre nº 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación a que se refiere el citado sobre.

Concluida la apertura de proposiciones, se invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles

A continuación se dará por concluido el acto público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de reunión de la Comisión.

**8.5.-** Realizada por la Comisión de contratación la evaluación de los criterios de adjudicación, y tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, se notificará a los interesados la fecha y lugar en que se llevará a cabo la apertura del sobre nº 3, conteniendo la oferta económica.

Constituida la Comisión en la fecha señalada, e iniciado el acto público, se dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre nº 2. A continuación se procederá a la apertura del sobre nº 3 de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica y demás documentación requerida en este sobre.

Concluida la apertura de proposiciones, se invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles

**8.6.-.** Posteriormente la Comisión de contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación que haya de efectuar la misma; propuesta que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos, y que irá acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.



**RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

**8.7-** El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que en plazo de diez días hábiles desde que se le requiera presente la documentación, si no la hubiera presentado, que se exige en la cláusula séptima; así como la garantía definitiva, en su caso.

De no cumplirse adecuadamente dicho requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**8.8.-** El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro del los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No se podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego (art. 151.3 TRLCSP)

**8.9.-** Las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las rechazadas sin abrir, o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en el Departamento de Contratación. Transcurridos dos meses desde la formalización del contrato, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. En el caso de que la documentación presentada por los licitadores no sea retirada en un plazo máximo de tres meses, RTRM podrá proceder a su destrucción.

## **9.- GARANTÍA.-**

- Garantía Provisional.- No se exige

- Garantía definitiva

### **a) Cuantía**

El licitador propuesto como adjudicatario, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir garantía definitiva a favor de Radiotelevisión de la Región de Murcia, por un importe equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el requerimiento establecido en el apartado 8.6. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se entenderá que el licitador propuesto como adjudicatario ha retirado su oferta.

### **b) Forma de constitución**

La garantía definitiva deberá ser depositada en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia con independencia de la forma utilizada (metálico, aval bancario o

seguro de caución), debiendo presentar el adjudicatario ante TAM la Carta de Pago emitida por aquélla, de conformidad con el art. 61.2, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Decreto 138/1999).

De conformidad con el art. 58 del citado Decreto 1098/2001, el poder de las personas que firmen avales y certificados de seguros de caución deberá ser bastantado previamente por la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La constitución de la garantía se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que se indican en la siguiente dirección de Internet <http://www.carm.es> (Consejerías, Hacienda y Administración Públicas, Centros Directivos, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, Tesoro Público, Modelos de Garantías.

#### c) Devolución

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y transcurrido el periodo de garantía, se dictará acuerdo o devolución de aquellas.

Las eventuales recepciones parciales no facultarán al contratista para solicitar el reintegro o cancelación proporcional de la garantía definitiva.

#### d) Reajuste de garantías

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, en aquellos supuestos en que sea posible, varíe el precio del mismo, se reajustará la garantía definitiva en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario el acuerdo de modificación

### 10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10.1. El contrato se formalizará en documento privado o, si el contratista lo estima conveniente, en escritura pública corriendo de su cuenta los gastos que origine.

10.2.- Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo e incautar la garantía provisional constituida.

Si no se hubiese exigido garantía provisional, procederá a indemnizar a RTRM por importe equivalente al que, de haberse exigido, hubiera debido constituir el licitador en concepto de garantía provisional.

## **11- NORMAS GENERALES**

11.1.- El contrato se realizará con estricta sujeción al presente documento y al pliego de condiciones técnicas. En lo no previsto en los mencionados documentos, la ejecución se regirá por las instrucciones que, por escrito, en ejecución o interpretación de los mismos, dieran los representantes de RTRM al contratista.

El presente documento queda integrado por sus cláusulas y anexos. Son documentos contractuales y, por ello deberán ser firmados por quien resulte adjudicatario, además de este documento, la oferta y el Pliego de Condiciones Técnicas.

11.2. La dirección e inspección del contrato corresponde al Departamento Jurídico de RTRM.

11.3.- La empresa adjudicataria deberá designar un Responsable del contrato que será el interlocutor de la empresa para coordinación de actividades.

11.4. Sin perjuicio del desarrollo de su actividad con estricta sujeción al derecho de vigilancia por parte RTRM, el contratista realizará sus prestaciones conforme a su leal saber y entender, pero con la diligencia extrema que es consustancial al adecuado desenvolvimiento de la actividad empresarial.

11.5. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista

## **12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

12.1.- La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para atender a sus obligaciones y prestar el servicio en el máximo nivel de calidad, conforme a la oferta presentada. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social, y Prevención de riesgos laborales, referidas al personal a su cargo.

El contratista no podrá sustituir el personal adscrito a la ejecución del contrato e identificado en su oferta sin el consentimiento expreso de RTRM.

12.2.- RTRM requerirá al contratista la entrega de las cartas de pago a la Seguridad Social (modelos TC1 y TC2) para verificar la inclusión del personal comprendido en la relación de trabajadores aportados por el contratista, así como solicitar la acreditación del correcto cobro de sus salarios. En caso de requerimiento, en tanto no se produzca la presentación de los documentos exigidos, no será exigible a RTRM la obligación de pago.

Igualmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, RTRM requerirá la acreditación del cumplimiento por el adjudicatario de la normativa prevista en la citada Ley. A tales efectos, la empresa designará un representante que coordine dicha información con el representante de RTRM.

El contratista queda obligado, en la ejecución del trabajo, a trasladar a sus trabajadores la información sobre seguridad y salud laboral, y éstos a seguir la formación y las instrucciones recibidas relativas a los riesgos existentes en el centro de trabajo, medidas de protección, prevención y emergencia a aplicar, así como las instrucciones sobre organización y funcionamiento de los servicios.

12.3.- El contratista mantendrá indemne a RTRM en todo momento, tanto durante la vigencia del presente contrato como después de su finalización por cualquier causa, ante cualquier reclamación (incluso concluida por sentencia judicial firme) que sea consecuencia, directa o indirecta, de las relaciones que se establezcan entre el contratista y el personal que ella contrate o del que deba legalmente responder. El contratista asume la obligación de responder e indemnizar contra toda responsabilidad de cualquier naturaleza originada o relacionada con reclamaciones que RTRM pueda recibir sobre el hecho que la explotación de los trabajos, piezas, iconos, materiales y en general cualquier creación producida para el objeto de esta contratación, infrinjan derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros.

12.4.- Corresponden al contratista la obtención de todas las autorizaciones, permisos y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato.

12.5.- Son de cuenta del contratista los gastos que origine la ejecución del contrato correspondiente a desplazamientos, seguros de responsabilidad civil, Seguridad Social o fórmulas alternativas, honorarios de colaboradores y otros proveedores, materiales y, en general, todos los documentos técnicos necesarios para proceder a la contratación y ejecución del servicio.

12.6.- El contratista deberá indemnizar los daños que se originen a terceros o a RTRM como consecuencia de la ejecución del contrato.

### **13.- CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información y datos relativos a este contrato, a cualesquiera otros que fueran concluidos por las partes en ejecución o desarrollo de este contrato, así como toda la información relativa al negocio y las operaciones de ambas partes a la que tuviera acceso en ejecución de este contrato.

Cada una de las partes no usará la información confidencial de la otra parte, salvo en la forma y en los casos autorizados en este contrato, y no podrá, sin el previo consentimiento escrito de la contraparte, divulgarla a otros que no sean aquellos de sus empleados, que previamente hayan sido adecuadamente instruidos sobre la obligación de mantener confidencial dicha información-

Lo establecido en esta cláusula continuará en vigor después de finalizado este contrato y se mantendrá hasta pasado un año.



**RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

#### **14.- PACTO DE NO ASOCIACIÓN**

Este contrato no puede considerarse como constitución de sociedad o asociación de cualquier tipo entre RTRM y el contratista, sino que cada una de las entidades asume únicamente las obligaciones que se derivan de su intervención en este contrato y sin que los acuerdos asumidos con terceros por alguna de ellas vinculen a la otra.

El contratista asume la totalidad de la prestación de los servicios objeto de este contrato, corriendo por su cuenta la aportación de la totalidad de los recursos técnicos y humanos comprometidos.

Por otro lado, el contratista asume todas las responsabilidades que se pudieran derivar de las actuaciones de sus trabajadores, no estableciéndose vínculo laboral, ni relación alguna entre el contratista y el personal de RTRM.

#### **15. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO**

15.1.- El contratista no podrá ceder, directa o indirectamente, todo o parte de los derechos u obligaciones que se desprenden de este contrato, ni podrá subrogar a un tercero en su lugar sin el previo consentimiento escrito de RTRM.

15.2.- El contratista podrá, previa autorización expresa y escrita de RTRM, subcontratar alguna de las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato, debiendo explicitar en su solicitud los concretos servicios que se subcontratan y el subcontratista propuesto.

15.3. El contratista será enteramente responsable de los trabajos realizados y los servicios prestados por los subcontratistas –y, en general, de sus actos y omisiones– como si hubieran sido realizados por el contratista.

15.4. En todo caso, el contratista resolverá dejando indemne a RTRM de las reclamaciones de toda naturaleza formuladas por sus subcontratistas y por cualquier tercero a resultas de acciones u omisiones de los mismos.

#### **16. RESPONSABILIDAD**

El contratista será responsable del cumplimiento de sus obligaciones legales de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal, exonerando a RTRM de cualquier reclamación o perjuicio que pudiera derivarse del incumplimiento de dichas obligaciones. El incumplimiento de alguna de estas obligaciones dará a RTRM el derecho a repetir sobre el contratista la cuantía económica que haya asumido indebidamente RTRM, incluyéndose los gastos de defensa judicial, siempre que exista condena en firme e incluyendo las posibles sanciones administrativas o judiciales, consecuencia del incumplimiento de lo convenido en esta estipulación por el contratista.





**RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

## **17.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El órgano de contratación podrá modificar el contrato celebrado dentro de los límites y con sujeción a las disposiciones establecidas en los arts. 105 y siguientes del TRLCSP.

El órgano de contratación podrá modificar el contrato cuando debido a la consecución de objetivos de estabilidad presupuestaria, establecidos legalmente, el presupuesto de RTRM sea modificado. Dicha modificación podrá consistir en reducción de obligaciones o ampliación/reducción del plazo de ejecución del mismo.

## **18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

18.1. El presente contrato se extingue por cumplimiento o por resolución. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos pactados.

18.2. En el supuesto de que una de las partes no cumpliera lo que le incumbe, podrá la otra exigir el cumplimiento o resolver el contrato, con indemnización de los daños y perjuicios causados en ambos casos.

18.3. Será causa de resolución contractual el incumplimiento grave o reiterado de cualquiera de las obligaciones de las partes; a dichos efectos, tienen, en todo caso, la consideración de incumplimientos con trascendencia resolutoria los siguientes hechos:

- a) La cesión o explotación, en beneficio propio o de terceros, de los derechos que corresponden a RTRM o se ceden en el marco de este contrato.
- b) El incumplimiento por el contratista de las obligaciones tributarias relativas a tributos que deban repercutirse o cantidades que deban retenerse a trabajadores, profesionales u otros empresarios, en la parte que corresponda a los servicios objeto de la presente contratación.
- c) El incumplimiento por el contratista de las obligaciones de naturaleza salarial contraídas con sus trabajadores y de las referidas a la Seguridad Social durante el período de vigencia de la contratación.
- d) La falta de prestación del servicio o su prestación defectuosa en cuanto a la cantidad y calidad de los servicios, métodos de trabajo ofertados por el licitador.
- e) El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios que, en su caso, se hubiera establecido.

## **19.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las Condiciones establecidas para su ejecución y cumplimiento. Si no se formaliza

reparo alguno, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

## **20.- CONSERVACIÓN DEL CONTRATO.**

Si alguna de las estipulaciones de este contrato fuera nula, ineficaz o irrealizable, total o parcialmente, la Cláusula en cuestión –o la parte de ella correspondiente – no determinará, salvo que tenga carácter de pacto esencial, la nulidad, ineficacia o inejecución del resto de las estipulaciones del mismo.

## **21.- VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.**

Las estipulaciones incluidas en el presente contrato con intención, expresa o implícita, de que pervivan tras de su extinción, continuarán vigentes y, en consecuencia, seguirán vinculando a las partes, en los términos estipulados en este documento, aún después de la conclusión del contrato, cualquiera que sea la causa.

## **22.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

22.1. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales (en lo sucesivo, “LOPD”), el contratista deberá, en el caso de que utilice datos de carácter personal por razón del presente contrato, adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la instalación, los programas y los datos conforme a lo dispuesto en la LOPD, informando a sus trabajadores sobre dichas obligaciones. (El tratamiento de los datos de acuerdo con las anteriores finalidades podría implicar la necesidad de mantener los mismos más allá del fin de la relación contractual, por motivos de gestión y de cumplimiento de la normativa vigente o de obligaciones de otro orden.).

22.2. El contratista exonerará a RTRM de cualquier responsabilidad que le fuera imputable por el incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales, respondiendo de los daños y perjuicios que, en su caso, se irroguen a la contraparte.

## **23.- RECLAMACIONES.**

Los licitadores o cualquier interesado podrá interponer reclamación contra los acuerdos de adjudicación del contratos, los pliegos que regulen la contratación o los actos de trámite del procediendo de contratación que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, impidan continuar el procedimiento o causen perjuicios de difícil o imposible reparación.

La reclamación se presentará en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación o publicación del acto que se impugna.

El Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia será el competente para resolver sobre lo planteado.



**RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

En el procedimiento se dará en todo caso audiencia a los interesados, por un plazo no inferior a cinco días hábiles.

Planteada la reclamación se interrumpirán los plazos para el ejercicio de las acciones judiciales, que volverán a contarse a partir de la fecha en que se haya practicado la notificación expresa de la resolución o, en su caso, desde que se entienda desestimada por el transcurso del plazo.

Resuelta la reclamación, se notificará a los interesados (bastando para ello la publicación en el perfil de contratante).

#### **24.- JURISDICCIÓN.**

Las partes contratantes, con renuncia expresa a sus propios fueros y domicilios, se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad Murcia para las cuestiones litigiosas que surgiesen sobre cualquier aspecto del presente contrato.

Murcia, a 21 de septiembre de 2016  
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

Fdo.: Ana M.ª Martí Cano

VºBº  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Diego Carvajal Rojo.



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña.:....., D.N.I. ...., con domicilio en ..... Calle ..... número .... en nombre ....., con C.I.F.nº ....., y domicilio fiscal en ..... calle ....., interesado en la licitación convocada por RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA. para la contratación del **“SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y PORTERÍA DEL LOCAL DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, en C/de La Olma 27-29, de Murcia”** se compromete a su ejecución con estricta sujeción a los requisitos y condiciones recogidos en los pliegos:

Presupuesto S/IVA	IVA	Presupuesto C/IVA

– Precio/hora de servicio:

Fecha y firma

## ANEXO II

D ..... con  
DNI ..... en su calidad de apoderado de la  
empresa ..... según Escritura de  
apoderamiento n° ..... con domicilio social en  
.....,C/.....n°  
.....C.P. ....

### DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la empresa que representa:

Primero.- No está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Segundo.- Cumple las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo.

Tercero.- Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a presentar en el plazo de diez días hábiles, los siguientes documentos:

a) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias comprensiva de las circunstancias recogidas en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de no tener la empresa deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica en las condiciones fijadas en el apartado e) del artículo 13 del citado Real Decreto.

c) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social comprensiva de las circunstancias recogidas en el artículo 14 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

d) Alta y último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato y declaración de no haber causado baja.

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable en .....,  
a .....de .....de .....

Firma

SR. DIRECTOR GENERAL DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA



RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA

### ANEXO III

D....., con  
D.N.I. ...., en nombre y representación de la  
empresa ..... entidad con domicilio social en  
....., calle .....  
nº ....., C.P. .... y C.I.F. nº .....

#### **CERTIFICA:**

Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que así conste, ante RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA en el expediente número ....., se expide la presente en ....., a ..... de ..... de .....

Firma,

SR. DIRECTOR GENERAL DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA



RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA



RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA

#### ANEXO IV

D....., con  
D.N.I. ...., en nombre y representación de la  
empresa ....., entidad con domicilio social en  
....., calle .....,  
nº ....., C.P. .... y C.I.F. nº .....

**CONSIENTE** la utilización del correo electrónico por parte de Radiotelevisión de la Región de Murcia para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR NOTIFICACIONES(max.2)	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONOS CONTACTO	

En....., a.....de.....de 2016

(Lugar, fecha y firma del licitador)

SR. DIRECTOR GENERAL DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.

